



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, Km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax: (061) 575478/81  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: [une-rect@cde.rieder.net.py](mailto:une-rect@cde.rieder.net.py)

### Resolución N° 017/2001

Acta N° 187

Fecha: 21/02/2001

**Por la cual se aprueba el Reglamento de Concurso de Cátedras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.**

Ciudad del Este, 21 de febrero de 2001.

**Visto:** El Proyecto de Reglamento de Concurso de Cátedras presentado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, "y"

**Considerando:** Que el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ha resuelto incorporar al mencionado Reglamento las sugerencias de modificaciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la UNE.

**En uso de sus atribuciones legales**

**El Consejo Superior Universitario de la  
Universidad Nacional del Este**

### Resuelve

**Art. 1°** Aprobar el Reglamento de Concurso de Cátedras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que en anexo y debidamente rubricado forma parte de la presente resolución.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

  
**Rosa E. Medina Pavón**  
Secretaria CSU



  
**Dr. Gilberto Ruiz Carvallo**  
Presidente CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: [une-rect@cde.rieder.net.py](mailto:une-rect@cde.rieder.net.py)

## Reglamento de Concurso de Cátedras

### CAPITULO 1

#### DISPOSICIONES NORMATIVAS

##### ARTICULO 1°.

El ingreso como docente a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, dentro del escalafón establecido en el art. 49 de la Ley N° 250/93, CARTA ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, se efectuará previo Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, en la forma prevista en la mencionada Ley; entre los interesados para cada cátedra, en los periodos que fija el Consejo Directivo y de acuerdo con los llamados a concurso de las mismas.

##### ARTICULO 2°.

Las condiciones establecidas por la Ley N° 250/93, constituyen requisitos mínimos obligatorios para el derecho a presentarse a concurso, sin embargo, el Consejo Directivo podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hacen referencia a cualidades para el desempeño de la cátedra. El Consejo Directivo podrá declarar desierto cualquier concurso, en forma parcial o total, si a su juicio y con fundamentos expuestos, entiende que los candidatos no reúnen suficientes méritos y aptitudes para el desempeño de las funciones docentes inherentes a la cátedra en concurso o no cumplieren con los requisitos exigidos por el presente reglamento, no siendo en consecuencia a ello reembolsable cada uno de los pagos realizados en concepto de aranceles.

### CAPITULO II

#### DE LOS LLAMADOS A CONCURSO DE CATEDRA

##### ARTICULO 3°.

Los llamados a concurso de cátedra serán efectuados por el Consejo Directivo a pedido del Decanato y publicado en 2 (dos) diarios de circulación nacional durante 2 (dos) días consecutivos, por lo menos con 15 días de anticipación al cierre de la inscripción para el concurso, y de acuerdo con la necesidad de cubrir las categorías establecidas en el art. 49 de la Ley No. 250/93, así como las vacancias producidas en el cuadro de profesores o por incorporación de nuevas asignaturas en el Plan de Estudios, en las categorías de PROFESOR Y/O INVESTIGADOR TITULAR, PROFESOR Y/O INVESTIGADOR ADJUNTO Y PROFESOR Y/O INVESTIGADOR ASISTENTE. Esta convocatoria debe incluir informaciones sobre el número de cargos en concurso, los plazos, recomendaciones generales, aranceles a pagar y categorías concursantes. El reglamento de concurso de cátedra deberá ser adquirido obligatoriamente por los interesados para tener derecho a concursar.

En virtud a lo estipulado en los artículos N° 51, 53 y 55 de la Ley N° 250/93, que determinan la necesidad de un concurso de TITULOS, MERITOS Y APTITUDES, se establece el presente reglamento, que determina los mecanismos, modalidades y criterios para la selección de los concurrentes. Se deberán atender las siguientes consideraciones (previstas en el Art. N° 56 de la Ley N° 250/93):

- a) Todo Profesor y/o Investigador Adjunto o Asistente que se encuentre en condiciones de presentarse a concursos abiertos para acceder a la siguiente categoría docente y no lo hiciere, perderá sus derechos de antigüedad en el computo de méritos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: [une-rect@cde.rieder.net.py](mailto:une-rect@cde.rieder.net.py)

- b) No se podrá ejercer la docencia como Profesor Titular, Adjunto o Asistente en más de dos disciplinas en un mismo periodo lectivo y en la misma Unidad Académica. Cada carrera y/o filial existente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales serán consideradas a efectos de la designación de Profesores, como Unidades académicas distintas.
- c) Las asignaturas que se enseñen o dividan en dos cursos o secciones serán consideradas como asignaturas distintas.

### ARTICULO 4°.

Cada interesado deberá abonar los aranceles correspondientes fijados por el Consejo Directivo, en concepto de derecho a concurso, entregándose el recibo oficial de la Facultad como comprobante.

### ARTICULO 5°.

Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los graduados que se encuentran en las condiciones fijadas por la Ley No. 250/93 en los artículos 51, 53 y 55. Se establece transitoriamente, como título máximo, el expedido como título de grado al aprobar la carrera de Derecho. Quedando sin efecto cualquier disposición reglamentaria en contrario.-----

## CAPITULO III

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONCURSO DE CATEDRA

### ARTICULO 6°.

Cada interesado deberá presentar una carpeta con todos los documentos requeridos acompañados de una solicitud en la que se especifique la categoría y cátedra para la cual se presenta a concursar, las que deberán estar foliadas y rubricadas todas sus fojas. Por cada categoría y cátedra a concursar se deberá presentar una carpeta. Si una misma persona se presenta a concursar en más de una cátedra en cualquiera de las carreras, deberá presentar las fotocopias de los documentos debidamente autenticadas. Aquellos interesados que hayan abonados los aranceles, pero no presentaron los documentos indicados en los plazos, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar, a la carpeta entregada otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

### ARTICULO 7°.

La secretaria general será la encargada de recibir la solicitud y el legajo de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando, nombre del interesado, la cátedra para la cual





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: [une-rect@cde.rieder.net.py](mailto:une-rect@cde.rieder.net.py)

concurra, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar la firma y el sello de Secretaría General.

### ARTICULO 8°.

Los documentos a ser presentados son:

- a) Nota solicitud de inscripción al concurso conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Curriculum vitae del interesado.
- c) Certificado de nacimiento .
- d) Dos fotos de tipo carnet actualizada 3 X 4.
- e) Dos fotocopias de Cédula de Identidad.
- f) *Fotocopia del Certificado de Estudios Universitario.*
- g) Fotocopia del Título Universitario.
- h) Constancia de Inscripción del Título en el Rectorado de la UNE
- i) Fotocopia de los certificados de todos los cursos de postgrado y de capacitación realizadas.
- j) Las docentes que estuvieren casadas deberán presentar un certificado de matrimonio en su versión original.
- k) Fotocopia del Certificado del curso de Didáctica o equivalente reconocido por la UNE. Art. 55 de la Ley 250/93.
- l) Certificados de antecedentes policial.
- m) Las fotocopias de constancias de pagos de adquisición de Reglamento de concurso y del arancel.

Los documentos a ser presentados serán originales o en su defecto en copia autenticada por escribanía o justificados mediante constancia de legajo expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, a excepción del punto "m", que podra ser en copia simple.

### CAPITULO IV

#### PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA

### ARTICULO 9°.

La selección se hará sobre la base de Títulos, Méritos y Aptitudes Académicas. Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala siguiente:

#### TITULOS

- a) Título de Doctor.....15P
- b) Título Universitario (de la especialidad en la cual concurra).....20P





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: [une-rect@cde.rieder.net.py](mailto:une-rect@cde.rieder.net.py)

- c) Título Universitario (de cualquier otra especialidad a la que concurra).  
.....5P
- d) Título de Master o Magister con una carga horaria reconocida mínima de 300 horas. De la especialidad en que se concurra  
.....6P
- e) Título de Master o Magister con una carga horaria reconocida mínima de 300 horas, de otras especialidades.....3P

### MERITOS

- a) Publicación de un libro relacionado con la especialidad (cada libro).....10P
- b) Publicación de una investigación relacionada con la especialidad de la cátedra por la cual concurra, en un medio científico especializado (cada investigación).....5P
- c) Publicación de un artículo periodístico relacionado con el área o especialidad de la cátedra por la cual concurra (cada artículo 1 punto acumulativo) hasta un máximo de.....3P
- d) Certificados de Cursos de Postgrado y Especialización de Universidades Nacionales o extranjeras, legalmente reconocidas con una carga horaria mínima de 120 horas. De la especialidad en que se concurra y 50% de otras especialidades.....3P
- f) Curso de Maestría concluido sin presentación de tesis, con una carga horaria mínima de 240 horas.....2P
- g) Por cada 120 horas de curso de capacitación general (sin carácter de postgrado), 2 puntos acumulativos, hasta un máximo de..... 10P
- h) Experiencia profesional anterior en el área de la docencia, según constancia de ejercicio expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.E.....20P
- i) Por cada periodo lectivo de antigüedad en la Docencia Universitaria, referida a la asignatura para la cual concurra (según constancia).....10P
- j) Por cada periodo lectivo de antigüedad en la Docencia Universitaria, (según constancia).....2P
- k) Trabajo AD HONOREM en la Universidad Nacional del Este.....5P
- l) Ejercicio comprobado de la profesión, en empresas públicas, privadas o de manera independiente, con una antigüedad mínima de 4 años, según constancia o matrícula.....10P
- m) Constancia de evaluación del desempeño en la asignatura solicitada, según constancia por Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.E, (Este ítem solo se aplicara a los profesores de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: [une-rect@cde.rieder.net.py](mailto:une-rect@cde.rieder.net.py)

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que hayan ejercido la docencia en la misma), en la cual por cada 20% adicional, a partir de un mínimo de 60%, se otorgaran 5 puntos acumulativos, hasta un total de .....15P

Estos puntos deberán avalarse con los originales o fotocopias autenticadas. A excepción del punto "m" el cual será elevado por Secretaria directamente a la Comisión respectiva.

### APTITUDES

Entrevista personal con la Comisión de Selección la que establecerá un régimen de valoración de las aptitudes para la cátedra y el perfil del postulante, otorgándose hasta 25 puntos como máximo.

## CAPITULO V

### COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA

#### ARTICULO 10°.

##### a) DE LA COMISION

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Decano
- Dos Miembros del Consejo Directivo electo por sus pares en sesión de consejo.

##### b) ATRIBUCIONES DE LA COMISION

- a) El Decano preside la comisión
- b) Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- c) En caso de empate final, el presidente tendrá derecho al doble voto para desempatar.
- d) Los miembros de esta comisión deberán abstenerse de opinar o participar en las asignaturas en las cuales se presentare a concurso, no obstante su excusación a la calificación de los concursantes en esa materia por parte de los dos integrantes de la comisión, en cuyo caso la presidencia recaerá en el primer Consejero electo. La comisión elevara los resultados y dictámenes al Consejo Directivo como máximo en el plazo de dos meses, para su tratamiento.
- e) Esta comisión podrá nombrar a un asesor para la parte académica con voz pero sin voto.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

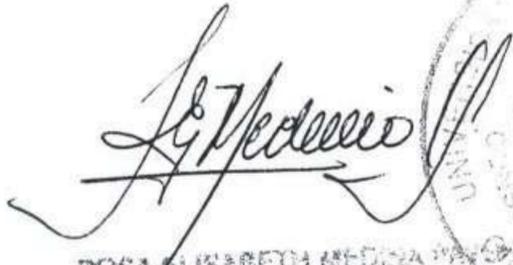
## Consejo Superior Universitario

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: [une-rect@cde.rieder.net.py](mailto:une-rect@cde.rieder.net.py)

### ARTICULO 11°.

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad, en primera instancia y por el Consejo Superior Universitario en segunda Instancia.

  
ROSA ELISABETH MEDINA  
Secretaría General Rectorado UNDEL

  
Prof. Dr. WILBERTO RUIZ GARRALLO  
Rector